



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.237.-

VISTO:

El Expediente C. M. N° 08405-1; y

CONSIDERANDO:

Que, sin lugar a dudas el estado tiene que estar presente en la defensa y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y es por ello que somos conscientes de la importancia de llevar a cabo políticas públicas que ayuden a la difusión para que llegue correctamente la información a sus destinatarios.

Que sabemos que no basta con un simple folleto, y que a diario debemos seguir trabajando en diversas formas de comunicar esta información, pero apostamos a que el reparto de folletería al respecto se tratará sin dudas de un importante aporte que desde el Concejo Municipal decidimos brindar para este fin.

Queque cada niño, niña y adolescente pueda conocer cuáles son sus derechos, nos parece fundamental y con esa finalidad desde el Concejo Municipal queremos ser parte de la promoción y aportar el granito de arena en este sentido.

Que deseamos impulsar la formación de ciudadanos informados, y participativos de sus derechos, es relevante formar y educar a nuestros niños, niñas y adolescentes sobre todas las cuestiones que tengan que ver con sus derechos, es decir cuáles son, las formas de defenderlos, y las herramientas con las que cuenten en caso de su vulneración, todo ello en pos del bienestar de los chicos, de sus familias y del presente y futuro de la sociedad toda.

Que la Sociedad Argentina de Pediatría adhiere plenamente a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en su boletín informativo del mes de mayo del corriente año ha presentado una lámina en la cual expresan que todos los niños tienen derechos y enumeran los mismos con un diseño muy bueno y llamativo, es por eso que proponemos que por ejemplo se pueda tomar como modelo lo realizado por la Sociedad Argentina de Pediatría (citándola) y que sea un folleto de similares características el que se difunda en nuestra ciudad.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1º) Promuévase y difúndanse folletería en las escuelas y vecinales de nuestra ciudad, en la cual se brinde información básica y contactos útiles para el asesoramiento

St. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tomando como modelo y ejemplo el diseñado por la Sociedad Argentina de Pediatría.

Art. 2º) Envíese copia de la presente a la Regional de Educación, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Subsecretaría de la Niñez, y al Juzgado de Menores.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los diez días del mes/ de agosto del año dos mil diecisiete.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAPEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela